

Lobos, 22 de Mayo de 2018.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 23/2018 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-6766/18 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2895**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: Que el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2017 fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante el 22 de marzo del año 2017 según Ordenanza N° 2840; y

CONSIDERANDO:

Que durante la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017 se produjeron excesos en determinadas partidas, como así también economías en otras.-

Que el Artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades dice: “Durante el examen de cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto de gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta Resultados de Ejercicios”.-

Que el Artículo 50° de la Ley 14.879 de la Provincia de Buenos Aires expresa: “...Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2016 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta “Resultados de Ejercicios”, podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente”.-

Que los excesos registrados están ligados a gastos financiados con fondos provenientes de la Administración Nacional, dichos fondos, a la fecha de cierre del ejercicio, se encuentran pendientes de percepción por parte de este Municipio.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 2895

ARTÍCULO 1°: Apruébase la compensación de excesos y economías sobre el Presupuesto de Gastos 2017.-

ARTÍCULO 2°: Convalídanse los excesos presupuestarios registrados al cierre del ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-